

Expediente: 1021-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 9/2026 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se aprobó el Convenio de Implementación suscripto entre la Municipalidad; Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. y el Ente Municipal de Servicios Urbanos, con las pautas operativas para la implementación de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano (GIRSU).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 5-02-2026
Legislación, Interpretación, Reglamento, 9-03-2026
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 18-03-2026

Reunión n° 12
Reunión n° 1
Reunión n° 1